



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mai: municipalidadcampamento@yahoo.com



ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que La Constitución de la Republica de Honduras establece en el artículo No. 59 que: "La persona Humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado".

CONSIDERANDO: Que La Ley de Municipalidades de Honduras establece en el Artículo 14 que: "La Municipalidad es el órgano de gobierno y administrativo del municipio, cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente...".

CONSIDERANDO: Que La Ley de Municipalidades de Honduras establece en el Artículo 67 que: "Dentro del término municipal, las autoridades civiles y militares están obligadas a cumplir, y hacer que se cumplan las ordenanzas y disposiciones de orden emitidas por la Municipalidad".

CONSIDERANDO: Los las solicitudes recibidas y los reportes de inseguridad que ha vivido la población de este municipio en los últimos días, hechos que han ocurrido por ciudadanos que se transitan en motocicleta, con casco, gorras, mascarillas; lo que dificulta su identificación.

POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de Campamento, departamento de Olancho; en Acta de Sesión Ordinaria No. 002-2022 de fecha 18/02/2022, **ACORDÓ:**

1°. - Declarar Emergencia Municipal en Campamento, Olancho; en aras de salvaguardar la salud y vida de la población, en el marco del tema de Seguridad Ciudadana.

2°. - Dar por aprobada la **ORDENANZA MUNICIPAL**; en la cual se ordena:

- a) Proceder a la señalización vial de las principales calles y avenidas de este municipio.
- b) Una vez señalizado, proceder con la prohibición del uso del caso, gorras, mascarillas, pasamontañas y/o cualquier prenda que dificulte la identificación de los conductores y/o pasajeros de motocicletas en las zonas señalizadas.
- c) Realizar las gestiones correspondientes, para que la presente ordenanza tenga el visto bueno de las autoridades departamentales y nacionales correspondientes.
- d) Lo no dispuesto en la presente Ordenanza, se resolverá conforme lo establecen las leyes vigentes aplicables al caso y se autoriza a las autoridades competentes, a cumplir lo estipulado; y tomar las medidas correspondientes a quienes infrinja las medidas adoptadas.
- e) Dar por aprobada la presente ordenanza municipal, una vez publicada en los medios de comunicación de este municipio, **CUMPLASÉ.**

**Dado en el municipio de Campamento departamento de Olancho;
a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.**



ING. MARCO AURELIO SOTO TURCIOS
Alcalde Municipal

LIC. EDWIN FÉRMIN MURILLO AMADOR
Secretario Municipal